



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 128 /22

Rawson, 13 de Octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.560, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE DOLAVON R/ ANT LIC. PUB. N° 01/22 NEXO Y RED DE GAS EN LOTE CENTENARIO DOLAVON – PLAN NACIONAL SUELO URBANO (NOTA N° 138/2022)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 176/2022, la Municipalidad de Dolavon solicita a este Tribunal que con carácter urgente se expida sobre la validez de los actos que integran el proceso licitatorio del visto. Cabe aclarar que este Plenario entiende que dicha solicitud se encuadra en la observación que realizara el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat –el cual financia con fondos nacionales la obra en cuestión- a fs. 168/169) por la cual aconsejaron una nueva intervención del Tribunal de Cuentas, atento a una posible falta de cumplimiento de los recaudos normativos que rigen la publicidad del proceso licitatorio.

Que en consecuencia, se da intervención nuevamente al Asesor Legal, quien se expide mediante dictamen N° 58/22, obrante a fs. 172), manifestando que la Municipalidad de Dolavon, al no haber adherido a la Ley I N° 11 de obras públicas provincial, se rige por las disposiciones de la Ley de Corporaciones Municipales que contiene regulaciones generales respecto de obra pública, indicando que el poder ejecutivo municipal reglamentara las licitaciones y concursos que lleve adelante. En efecto, y tal como detalla el Asesor, así lo realizó el ejecutivo al dictar la Resolución N° 773/2022 que en su artículo 3° establece que el llamado a licitación será publicado en el Diario el Chubut y Jornada durante tres días, cuestión acreditada en autos a fs. 99/106 y 116.

Que atento lo expuesto, y compartiendo en un todo el dictamen legal antes referido, este Plenario considera que se han cumplido con los lineamientos procesales que rigen la materia, incluyendo los requisitos de publicidad que se han ajustado a las disposiciones legales pertinentes.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, haciendo saber al organismo interesado que los actos procesales realizados en la presente licitaciones resultan válidos así como también se ha garantizado el principio de publicidad, ajustándose a las normas y disposiciones que rigen la materia.

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese cumplido archívese.

Jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio